



COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

En el día de ayer, FagorBrandt SAS, filial francesa de Fagor Electrodomésticos Soc. Coop. ("Fagor"), presentó solicitud de suspensión de pagos (demande de déclaration de cessation de paiement), una figura afín al concurso de acreedores previsto bajo la legislación concursal francesa, ante el Tribunal de Comercio de Nanterre en Francia.

Sin perjuicio de lo comunicado por Fagor a través del hecho relevante de fecha 31 de octubre de 2013, se deja constancia que la citada solicitud de suspensión de pagos no afecta a Fagor, que en este momento sigue en el régimen de pre-concurso.

D. Alberto López Sayas

ajón Financiera

Electrodomésticos, S.Coop.

